

¿Se pueden desarrollar guerras justas en el tiempo presente?

Can just wars be developed in the present tense?

Ángel CORREDOR AGULLÓ*

RESUMEN: El presente trabajo -por su reducida dimensión- no pretende realizar un análisis exhaustivo de la multitud de condicionantes que permiten afirmar o negar si se podrían desarrollar las guerras justas en el mundo que nos ha tocado vivir. Es por ello, que el propósito de esta investigación intentará analizar tal posibilidad, en base a un limitado conjunto de elementos como la energía atómica, los bombardeos, armas químicas o biológicas, la realidad virtual, entre otros del siglo XXI.

PALABRAS CLAVE: guerra justa; *ius ad bellum*; *ius in bello*; proporcionalidad; siglo XXI.

ABSTRACT: The present work -because of its reduced size- does not pretend to carry out an exhaustive analysis of the multitude of conditions that make it possible to affirm or deny whether just wars could be developed in the world that we have lived through. That is why the purpose of this research will try to

* Graduado en Administración y Dirección de Empresas y también graduado en Derecho por la Universidad de Valencia (España), obteniendo Premio Extraordinario de Grado. Actualmente finalizando exitosamente el Máster en DDHH, Paz y Desarrollo Sostenible. Becario de Colaboración en el Departamento de Filosofía del Derecho de la misma universidad. Orcid: 0000-0003-3673-90531. Contacto: <ancoa2@alumni.uv.es>. Fecha de recepción: 19/03/2021. Fecha de aprobación: 10/06/2021.

analyze such a possibility, based on a limited set of elements such as atomic energy, bombing, chemical or biological weapons, virtual reality, among other of the 21st century.

KEYWORDS: just war; *ius ad bellum*; *ius in bello*; proportionality; 21st century.

I. BREVE REFERENCIA A QUÉ SE ENTIENDE POR GUERRA JUSTA

En primer lugar, hay que tener claro que, en sus orígenes, la guerra justa fue "...concebida no para legitimar, sino para frenar el recurso a la guerra en la que ésta era un medio ordinario de solución de las controversias internacionales", como señala Ferrajoli¹. Por ello, la teoría de la guerra justa se encuentra en una posición intermedia, entre la férrea defensa de la guerra (en ésta todo vale, todo está permitido o, en su máxima expresión, que la guerra se puede iniciar por cualquier motivo) y posturas pacifistas (que niegan toda posibilidad de enfrentamiento).

En la actualidad, aunque la guerra ya no resulte un medio tan frecuente de resolver las controversias entre Estados, no podemos olvidar la tensión constante y los conflictos bélicos, con los nuevos campos de batalla, nuevas armas, nuevos actores de la guerra. En suma, nuevos elementos a considerar que, hoy en día, pueden limitar el recurso a un enfrentamiento armado, por no cumplir los requisitos de la doctrina de la guerra justa.

En segundo lugar, se debe de definir las notas que se deben de dar para poder hablar de una guerra justa, el *ius ad bellum* y el *ius in bello*. Ya Kant formuló tal división entre el derecho a ir a la guerra, el *ius ad bellum*, y el derecho en la guerra, el *ius in bello*.² Walzer, uno de los autores que revitalizó esta teoría, sostiene que ambos juicios son independientes³, es decir, el trascurso de la guerra puede ser injusto, pero en cambio, puede que exista una

¹ FERRAJOLI, L., *Razones jurídicas del pacifismo*, trad. de Pisarello, G., Madrid, Trotta, 2004, p. 28.

² KANT, I., *The Philosophy of Law. An Exposition on the Fundamental Principles of Jurisprudence as the Science of Right*, Edinburgh, T. & T. Clark, 1887, p. 53.

³ WALZER, M., *Guerras justas e injustas: Un razonamiento moral con ejemplos históricos*, Paidós, Barcelona, 2001, p. 21.

“causa justa” que haga justa la guerra, y a la inversa. De este modo, dicho autor habla de guerra justa cuando existe una justa causa para iniciar la guerra mientras que emplea el término “desarrollo justo” cuando se cumple al *ius in bello*, de forma completamente separada.

En contraposición, otros autores sostienen que la posibilidad de considerar una guerra justa desaparece si uno de los dos requisitos está ausente.⁴ Consideramos que, aunque tenga una justa causa en su conjunto se debería de considerar injusta si se desarrolla cometiendo atrocidades sobre la población civil (se conculca el principio de distinción entre civiles y combatientes) o se incumple el principio de proporcionalidad entre vidas salvadas y no salvadas. La existencia de una justa causa no autoriza a ejecutar cualquier tipo de actuaciones al margen de consideraciones morales. En definitiva, el presente trabajo va a analizar los dos requisitos que se deben de dar en la guerra justa. No podemos hablar propiamente y plenamente de guerra justa si no se cumplen ambos requisitos de forma simultánea.

Por otra parte, también se ha ido introduciendo el *ius post bellum*, es decir, una vez transcurrida la guerra se tendrán que cumplir un grupo de normas en el proceso de transición desde la situación de beligerancia hacia una paz justa y sostenible⁵. Ahora bien, en el presente trabajo nos centraremos en el momento inicial y, especialmente, durante el trascurso de la guerra, dejando de lado el final del conflicto armado, es decir, exclusivamente el *ius ad bellum* y el *ius in bello* (principalmente este último).

Por último, de acuerdo con esta teoría, alejada de un pacifismo puro, no se debería de iniciar ni participar en una guerra de darse unas circunstancias concretas -en la realidad contemporá-

⁴ PONTARA, G., *Guerra, desobediencia civil, no violencia*, Abele, Turín, 1997, p. 42.

⁵ IVERSON, J. “Transitional Justice, jus Post Bellum and International Criminal Law: Differentiating the Usages, History and Dynamics”, en *The International Journal of Transitional justice*, vol. 7, 2013, pp. 420-422.

nea- que impidan que se cumplan, a nuestro parecer, ambos requisitos simultáneamente. Por ello, la respuesta consciente sería negativa a cualquier acontecimiento bélico bajo determinados condicionantes⁶ -en los próximos apartados los analizaremos y desarrollaremos con detalle.

II. *IUS AD BELLUM*

Walzer sostuvo que la única razón para la guerra era la defensa por parte de un Estado frente a una agresión⁷. No obstante, este autor ha experimentado una evolución de pensamiento pues, para él, tanto la intervención humanitaria como la autodefensa o legítima defensa⁸ son razones para el inicio de una guerra.

Realmente la institución de la intervención humanitaria es polémica tanto cuando se ha aplicado como cuando no se ha llegado a aplicar. Un sector de la doctrina critica que exista un “recta intención”, como una ausencia de intereses o motivos egoístas. Las grandes potencias encubren en las guerras humanitarias los beneficios que pueden obtener con ellas.⁹ Se ha llegado a afirmar que estaríamos ante un supuesto “disfraz moral” que encubre el egoísmo que hay detrás de la intervención humanitaria.

⁶ RAWLS, J., *Teoría de la justicia*, México, FCE, 1995, p. 347.

⁷ WALZER, M., *Reflexiones sobre la guerra*, Barcelona, Paidós, 2004, pp. 85-88.

Nota: este artículo es posterior en el tiempo, pero recoge su pensamiento del pasado: “La postura contraria a las intervenciones es fuerte; nosotros (especialmente la izquierda) tenemos buenas razones para ello, que se derivan de nuestra oposición a la política imperialista y de nuestro compromiso con la autodeterminación, aun cuando el proceso que lleve a su consecución no sea totalmente pacífico y democrático”.

⁸ WALZER, M., *op. cit.*, p. 114.

⁹ JEANGÉNE VILMER, J-B., *La guerre au nom de l'humanité. Tuer ou laisser mourir*, París, Presses Universitaires de France, 2012, p. 383.

En lo que respecta a la guerra atómica el contundente éxito del atacante no tendría una respuesta del enemigo al haberlo aniquilado en su totalidad con una fuerza tremendamente devastadora. De acuerdo con Bobbio, no se podría dar la legítima defensa puesto que, la “guerra atómica no admite más que un tipo de guerra: la del primer atacante”.¹⁰

Hoy en día, la autoridad legítima se correspondería con el Consejo de Seguridad, regulado en el capítulo V de la Carta de Naciones Unidas (CNU), donde también se establece, en su art. 51 del capítulo VII, el derecho a la legítima defensa de los Estados en caso de ataque armado previo. En conformidad con este instrumento normativo, como hemos señalado, el uso de la fuerza se encuentra prohibido (art. 2.4 de la CNU), salvo dos excepciones: autorización del Consejo de Seguridad o legítima defensa. Así las cosas, la actuación de esta institución, el Consejo de Seguridad, es duramente criticada al considerar de “grave anomalía” el derecho de veto que presentan los cinco miembros permanentes. Por otra parte, se pone en tela de juicio que son los jueces de conflictos los que pueden tener intereses indirectos subrepticios.¹¹ A nuestro juicio, creemos que pese a las fundadas críticas que se puede someter a este organismo no cabe duda de su papel decisivo a la hora del mantenimiento de la paz entre las diversas naciones.

Para finalizar con este apartado debemos de analizar y comentar la guerra preventiva, en contraposición con los planteamientos de guerra justa defensiva. Así, en lo referente a la guerra preventiva existen cuatro corrientes de pensamiento: la primera, está permitida, la guerra preventiva, si cuenta con la respectiva autorización del Consejo de Seguridad; la segunda, la guerra exclusivamente preventiva se encuentra absolutamente prohibida; la tercera, los Estados deben de utilizarla, con el objetivo de la

¹⁰ BOBBIO, N., *El tercero ausente*, trad. P. Linares, Madrid, Cátedra, 1997, p. 34.

¹¹ DE DOMINGO PÉREZ, T., “Terrorismo, paz y guerra justa”, en *Revista de Sociales y Jurídicas*, n. 1, 2007, p. 5.

protección de su interés nacional, aunque no cuenten con la autorización del Consejo de Seguridad; la cuarta, que se comentará en el siguiente párrafo. De las cuatro posturas, la predominante en la doctrina es que la guerra preventiva se encuentra absolutamente prohibida.¹²

En el siglo XXI, el grupo neoconservador PNAC ha realizado una férrea defensa de esta forma de guerra para combatir el terrorismo y evitar que se produzcan nuevos ataques como el del 11S del año 2001. Es el sentimiento de encontrarse en constante amenaza a través del miedo¹³ – que se proyecta sobre la población norteamericana- el que incorrectamente sostiene la licitud de ejecutar la “guerra justa”, sobre todo, contra los países que pertenecen al “eje del mal” (Irán, Irak y Corea del Norte), según el PNAC. De este modo, no se daría la necesaria nota de un ataque previo de la legítima defensa, pues lo que tratan es prevenir que se produzca un ataque previo por el temor injustificado que infunden a su propia población, es decir, toda la amenaza que se argumenta únicamente se produce en el campo de la ficción porque no es real¹⁴, suprimiendo la distinción entre la guerra anticipada y la guerra preventiva (al no distinguir entre la inminencia y la potencialidad del ataque).¹⁵ Todo ello nos conduce a un uso abusivo e injustificado de la guerra, que incumple el *ius ad bellum*.

¹² KEOHANE, R. y BUCHANAN, A., “The Preventive Use of Force: A Cosmopolitan Institutional Proposal”, en *Ethics and International Affairs*, vol. 18, n.1, 2004, pp. 1 - 22.

¹³ BALLESTEROS LLOMPART, J., *Repensar la paz*, Valencia, Ediciones Internacionales Universitarias, 2005, p. 100.

¹⁴ DE BLASE, A., “Guerra al terrorismo y guerra”, en Bimbi, L. (ed.), *No en mi nombre. Guerra y derecho*, Madrid, Trotta, 2008, p. 125.

¹⁵ CRAWFORD, N. C., “The Justice of Preemption and Preventive WarDoctrines”, en Evans, M., (ed.), *Just War Theory*, New York, Palgrave Macmillan, 2005, pp. 36-38.

III. *IUS IN BELLO*: LA NEGACIÓN DE LA DISTINCIÓN ENTRE POBLACIÓN CIVIL Y MILITAR, ENTRE COMBATIENTES Y NO COMBATIENTES. BREVE REFERENCIA A LA PROPORCIONALIDAD

A) EVOLUCIÓN DE LOS DATOS

La evolución reciente del porcentaje del número de fallecimientos en los conflictos armados casi se ha invertido. Si a principios del siglo pasado un 85-90 por ciento de las bajas eran combatientes a finales un 80 por ciento de los fallecimientos eran no combatientes.¹⁶ Esto puede ser debido a los cambios en los campos de batalla, antiguamente se desarrollaban, en mayor medida, los enfrentamientos armados, en terrenos de cultivo, mares o desiertos. Pero también puede ser debido a la irrupción de nuevas tecnologías destructivas y su aplicación al armamento militar, aunque analizaremos más detenidamente en el presente artículo los factores que han provocado este cambio de tendencia. Así, durante todo el siglo XX se ha producido una negación del *ius in bello*, pero recientemente se ha intensificado. Además, de entre los tres tipos de violencia que señala Ballesteros: política, lúdica y de explotación económica, la violencia lúdica contra las mujeres en forma de violaciones¹⁷, e incluso niñas, se da de forma permanente en casi todos los conflictos que han ido surgiendo a lo largo de la historia. En los últimos 15 años, más de la mitad de la población mundial ha vivido directamente situaciones de violencia política significativa o ha estado muy cerca de ellas.¹⁸

¹⁶ KALDOR, M., *Las nuevas guerras. Violencia organizada en la era global*, Tusquets, Barcelona, 2001, p. 131.

¹⁷ BALLESTEROS LLOMPART, J., *Repensar la paz*, op. cit., p. 65.

¹⁸ Informe de Naciones Unidas, “Una nueva era de conflictos y violencia” (disponible en <<https://www.un.org/es/un75/new-era-conflict-and-violence>>; última consulta 6/10/2020).

Y no únicamente puede provocar muertes, la violencia física, directa y armada contra civiles, sino que también los embargos económicos, como medida de sanción impuestas a las naciones, tienen efectos devastadores sobre la propia población civil, incluida la muerte ante la ausencia y falta de acceso al agua potable, la carencia de los alimentos, e incluso, la afectación y deterioro del sistema sanitario, entre otras consecuencias. Así, basándonos en las investigaciones elaboradas por Taibo, el embargo económico impuesto a Irak, en el año 1997, causó la muerte de medio millón de niños menores de cinco años, de acuerdo con los datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), aunque la cifra se multiplicaba por tres o dos, según los datos oficiales de las autoridades iraquíes.¹⁹ Madeleine Albright, secretaria de Estado de los Estados Unidos, fue preguntada por los anteriores datos -la muerte del medio millón de niños- en un medio de comunicación televisivo y respondió lo siguiente: “Ha sido una elección muy difícil, pero valía la pena pagar ese precio”.²⁰ La guerra justa nos revela que no se puede estar dispuesto a pagar ese alto precio, a costa de la muerte de civiles y, sobre todo, de niños inocentes, incumpléndose la no afectación a la población no combatiente y que tampoco cumple el principio de proporcionalidad.

B) ¿QUIÉN ES COMBATIENTE?

En cuanto a los combatientes en referencia al derecho de ser atacados Walzer determina que “Se trata de un derecho que sólo pierden aquellos que, al llevar armas, las usan ‘eficazmente’ y la ra-

¹⁹ Datos extraídos de la fuente secundaria:

TAIBO, C., *Estados Unidos contra Irak. La guerra petrolera de Bush en 50 claves*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2003, pp. 56-57.

²⁰ Datos extraído de la fuente secundaria:

GARCÍA MANRIQUE, R., “No hay guerras justas”, en CAMPOY CERVERA, I., (ed.), *Desafíos actuales a los derechos humanos: reflexiones sobre el derecho a la paz*, Dykinson, Madrid, 2006, pp. 123-124.

zón es que representan un peligro para otras personas. Por el contrario, aquellos que no llevan ningún género de armas conservan el derecho”²¹. En contraposición a esta diferenciación, DOUHET sostiene «cualquier distinción entre beligerantes y no beligerantes no puede admitirse más hoy ni en la teoría ni en la realidad. En la teoría, porque cuando las naciones están en guerra, todos toman parte de ella: el soldado que porta armas, la mujer que carga proyectiles en una fábrica, el granjero que cultiva trigo, el científico experimentando en su laboratorio. En la realidad, porque hoy la ofensiva puede alcanzar cualquier lugar, y se comienza a ver que el lugar más seguro puede ser una trinchera».²²

Frente al anterior planteamiento, nos encontraríamos ante la tercera postura de Migliore que afirma que son legítimos blancos de la acción militar, todo aquel que colabora con la batalla, aunque no colabore, aunque no participe directamente como los trabajadores de las fábricas productoras de armamento..., excluyendo a las personas que producen alimentos o suministros médicos.²³ De forma general, y en el mismo sentido, Pontara distingue entre aquellos trabajadores que producen todo aquello que los soldados necesitan para vivir y, por otro lado, los trabajadores que producen todo aquello que los soldados necesitan para combatir. Así, mientras que a los primeros no se les denominaría soldados, a los segundos sí que se les debería de definir como tales.²⁴ Esta corriente de pensamiento presenta una trascendencia práctica en el contexto actual, puesto que muchas de las armas que se utilizan en los conflictos armados son producidas en países extranjeros y tendríamos que considerar combatientes a los civiles de países

²¹ WALZER, M., *op. cit.*, p. 203.

²² DOURET, G, *El Dominio del aire*, Madrid, IHCA, 1987, p. 132.

²³ MIGLIORE, J, “Michael Walzer y el problema de la guerra justa”, en *Colección*, n. 16, 2005, pp. 13-46.

²⁴ PONTARA, G., “Guerra justa”, en López, M., (ed.), *Enciclopedia paz y conflictos*, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 2004, pp. 52-54.

que no se encuentran, en un sentido puro del término, en guerra. E incluso, en algunas ocasiones, los armamentos son producidos por los propios prisioneros de guerra a través de trabajos forzosos en contra de su propia voluntad.

De las tres posturas expuestas (toda la población es considerada como parte integrante del ejército, son soldados los que portan armas y las utilizan eficazmente y la tercera incluye a los trabajadores que producen el armamento para los combatientes), nos surgen una serie de interrogantes: ¿Por el simple hecho de portar un arma un “niño soldado” se debería de considerar combatiente? ¿El que está produciendo directamente las armas lo consideramos combatiente mientras que los que producen los materiales de las mismas, los mineros..., en general, los que proporcionan las materias primas no los deberíamos considerar también como no civiles? ¿Llegamos hasta el extremo de considerar combatiente al suministrador de alimentos del soldado?

En realidad, como hemos podido observar, la diferenciación entre civiles y soldados no se encuentra claramente definida y delimitada, más aún, si tenemos en cuenta los condicionantes del presente siglo -en el último apartado se tratará esta cuestión aplicada al ciberespacio-. Desde un punto de vista puramente moral consideramos que se debería de definir, como soldado o combatiente, a todo aquel que apoye la causa de la guerra en su foro interno o externo, tenga una implicación directa o indirecta y presente un conocimiento mental de tal contribución (todas estas condiciones se deben de producir de modo simultáneo). Ahora bien, desde un punto de vista práctico, por los numerosos problemas que se originan, no resulta posible su aplicación.

C) LAS ARMAS EMPLEADAS Y SU PODER DESTRUCTIVO

En los informes de Naciones Unidas ya se advierte que los avances en la inteligencia artificial y el surgimiento de la impresión 3D pueden facilitar los ataques biológicos, al automatizar el desarrollo y la producción de las armas y de los sistemas usados para

construirlas. Los ataques biológicos pretenden herir o matar a las personas indiscriminadamente. También tienen por objetivo el sacrificio del ganado por medio de enfermedades generalizadas y dañar o destruir completamente los cultivos mediante sustancias tóxicas. Además, los diversos programas y datos biológicos existentes también corren el riesgo de sufrir ciberataques.²⁵ De esta forma, podemos afirmar que los progresos tecnológicos han hecho que la población civil se vea afectada a través de su fuente de subsistencia, tanto el ganado como de la agricultura, siendo el objetivo a eliminar. No obstante, también pueden verse gravemente afectados directamente por los ataques químicos y biológicos, que no distinguen, entre combatientes y no combatientes.

Con la finalidad de contrarrestar las amenazas químicas y biológicas se han ido creando una serie de instrumentos jurídicos internacionales²⁶. Estos presentan un amplio consenso a nivel internacional, por el número de Estados que los han firmado o ratificado, o que, al menos, los han aceptado en la práctica. Esto es así por los enormes efectos destructivos que puede causar la utilización de este tipo de armas, y la posibilidad, de perder el control sobre las mismas.

Dentro de los riesgos, que amenazan el mundo presente, además de los biológicos y los químicos, se encuentran las armas nucleares. Hay autores²⁷ que consideran que es imposible hablar de

²⁵ Informe de Naciones Unidas: “Una nueva era de conflictos y violencia” (disponible en <<https://www.un.org/es/un75/new-era-conflict-and-violence>>; última consulta 6/10/2020).

²⁶ Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción en vigor a partir de 29 de abril de 1997 y también la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas, hecho en Londres, Moscú y Washington el 10 de abril de 1972 y su entrada en vigor el 26 de marzo de 1976.

²⁷ BALLESTEROS LLOMPART, J., “Paz, desarme, libertad: obstáculos económicos e ideológicos”, en *Anuario de Filosofía del Derecho*, n. 2, 1985, p. 1.

guerra justa: los perjuicios que se asumirían en relación con los hipotéticos beneficios que se tratarían de compensar se encontrarían en desproporción. Nos encontraríamos con efectos en el espacio, pero también en el tiempo. En el tiempo, no solamente se estaría afectando a la generación presente sino también a las generaciones venideras. En el espacio, afectando al conjunto del ecosistema y ocasionado secuelas mortales. No podemos -ni debemos- olvidar los injustificables ataques a las ciudades de Hiroshima y Nagasaki, cuyas consecuencias en el presente aún siguen patentes.

En definitiva, no se cumpliría el principio de proporcionalidad, salvar más vidas humanas que las destruidas, ni tampoco se tendría consideración a la discriminación entre el tipo de persona sobre el que aplicar la energía atómica. Respecto a este tipo de armas - se ha puesto el énfasis en la injusticia del instrumento al considerar que más que ante guerra estemos frente a un asesinato.²⁸ Asimismo, Ferrajoli consideraba que con las nuevas tecnologías de destrucción que han ido surgiendo los límites de la guerra justa resultan verdaderamente insuficientes.²⁹ A nuestro juicio, consideramos que las armas nucleares, las biológicas y las químicas hacen muy difícil que podamos hablar de guerra justa con propiedad porque es muy difícil que se cumplan sus requisitos.

Tampoco podemos olvidar las armas de pequeño tamaño, como son las minas, que producen muertes o mutilaciones de las extremidades inferiores, incluso después de haber alcanzado la paz, sobre la población foránea -a pesar de las señalizaciones- o dificultan la vida de la propia población local. No obstante, esta última precisión refuerza la idea de las consecuencias en el espacio y en el tiempo, pero no supone, en principio, una desproporción en la relación coste/beneficio.

²⁸ PORTER, B., *War and the Rise of State, The Military Foundations of Modern Politics*, New York, The Free Press, 1994, p. 71.

²⁹ FERRAJOLI, L., *op. cit.*, p. 31.

Para finalizar este apartado, en la reciente encíclica -el Papa Francisco- se ha mostrado preocupado por los devastadores efectos indiscriminados e incontrolables en el tiempo y el espacio en su encíclica *Fratelli Tutti*. Aseverando que “Hoy es muy difícil sostener los criterios racionales madurados en otros siglos para hablar de una posible “guerra justa”. ¡Nunca más la guerra!”. Además, con el dinero que se utiliza para los gastos militares propone la creación de un fondo mundial para combatir el hambre y contribuir al desarrollo de los países más pobres del planeta³⁰. El lenguaje del Papa Francisco es muy claro respecto a esta cuestión al oponerse radicalmente a la guerra. No obstante, la posibilidad de que la comunidad internacional cree dicho fondo parece utópica pero necesaria y urgente.

D) NUEVAS GUERRAS Y EL FENÓMENO TERRORISTA

La situación actual de los conflictos bélicos se ha visto alterada gravemente por la irrupción de lo que Kaldor ha denominado “nuevas guerras” o “guerras degenerativas”³¹. La irrupción de estos conflictos ha hecho que la que verdaderamente salgan perjudicada sea la población civil. Ya se ha pasado a hablar de “guerras de cuarta generación”. Estas guerras se caracterizan por la pérdida del monopolio de la fuerza de los Estados a la hora de dirigir los conflictos bélicos con combatientes que podríamos llamarse “irregulares”, la baja intensidad, la asimetría y por devenir en un asunto en manos de civiles más que en soldados profesionales lo

³⁰ PAPA FRANCISCO, *Carta Encíclica Fratelli Tutti*, 3 de octubre de 2020, (disponible en <http://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20201003_enciclica-fratelli-tutti.html>; última consulta 18/10/2020)

³¹ KALDOR, M., op. cit., p. 16.

que ha dado lugar a que las víctimas civiles se hayan incrementado.³²

Por otra parte, han surgido lo que han venido denominándose “guerras de coste cero”³³. Estas guerras no implican la ausencia de bajas de combatientes/no combatientes, sino que se caracterizan por la ausencia de pérdidas humanas para el ejército atacante con predominio técnico o tecnológico. En esta misma línea, Strawer habla de un deber moral u obligación de los ejércitos de disminuir –o mejor dicho eliminar– el riesgo de muerte para sus integrantes con la utilización de las nuevas y sofisticadas tecnologías a través de lo que denomina “principio de riesgo innecesario”, si todo lo restante permanece constante *-ceteris paribus*³⁴. Así, aunque se ocasionen más muertes entre la población civil atacada, se “justificarían”, las guerras de coste cero, en no causar ninguna muerte de ningún militar del ejército atacante, causando con ello devastadores impactos sobre la población en la que se desarrollen las prácticas militares. En otras palabras, no existe justificación alguna, a nuestro parecer, para creer que el resto de las vidas son prescindibles, sobre todo, las de civiles desarmados mientras que las del ejército atacante no.

Con el fenómeno terrorista, que se ha hecho más intenso con el cambio de siglo, se ha producido una privatización de la guerra.

³² LEFEBVRE, M., “Leçons d’un siècle de guerres”, en *Le Monde*, 13 de octubre de 2013, (disponible en <http://www.lemonde.fr/idees/article/2013/10/09/hors-serie-le-monde-un-siecle-de-guerre_3492540_3232.html>; última consulta 18/10/2020)

³³ GARCÍA RICO, E.M., “El Derecho Internacional Humanitario ante la doctrina de las zero casualties warfare” en GUTIÉRREZ CASTILLO, V. y LANGA HERRERO, A., (coords.), *Los conflictos armados en la era de la globalización*, Madrid, Parthenon, 2007, p. 126.

³⁴ STRAWSER, B., “Moral Predators: The Duty to Employ Uninhabited Aerial Vehicles”, en *Journal of Military Ethics*, vol. 9, n. 4, 2010, pp. 343-345.

Esta modalidad de guerra ha sido considerada injustas per se.³⁵ Muchos Estados se han visto sobrepasados pues las normas jurídicas normalmente están orientadas a regular los enfrentamientos entre Estados. Los nuevos actores no tienen personalidad jurídica, no encontrándose sujetos a las reglas internacionales. Esta es la conclusión a la que llega Van Creveld. Ante esto el Estado se ve obligado a circunvenir los diferentes tratados internacionales lo que convierte o lo aproxima al “Estado Terrorista.”³⁶

No se debe de olvidar, como bien apunta Walzer,³⁷ que el origen del terrorismo son los bombardeos aéreos constantes a las ciudades enemigas que se producían en la Segunda Guerra Mundial. Tanto en el terrorismo original como el que se ha comentado en la actualidad no se dirigen sus ataques. Es por ello, que no se tiene en consideración cualquier distinción de las personas.

Más criticable serían los bombardeos que se producen a través de drones -aviones no tripulados- al no ponerse en riesgo la vida del atacante demuestra su propia cobardía. Esto denota una clara y absoluta asimetría, a diferencia de la asimetría parcial (pues supone algún riesgo potencial para el agresor como, por ejemplo, la utilización de sistemas antiaéreos) de los medios aéreos tripulados, en relación al riesgo que asumen entre el defensor y el atacante. E incluso, se ha llegado a atacar a combatientes desarmados, cuando se encontraban descansando o fuera de servicio.³⁸ Aun-

³⁵ PAVLISCHEK, K., “Just and Unjust War in the Terrorist Age”, en *The Intercollegiate Review*, *Intercollegiate Studies Institute*, vol. 37, n. 2, 2002, p. 26.

³⁶ FOJÓN, J.E., “Vigencia y limitaciones de la guerra de Cuarta Generación”, en *ARI*, n. 23, 2006 (disponible en <http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido!ut/p/a1/04_Sj9CPykyssy0xPLMnMz0vMA-fGjzOKNQ1zcA73dDQ38_YKNDRwtfN1cnf2cDf1DjfULsh0VAepxmvsl/?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/wps/wcm/connect/elcano/Elcano_es/Zonas_es/ARI%2023-2006>; última consulta 15/11/2020)

³⁷ WALZER, M., *op. cit.*, pp. 271-280.

³⁸ CHULZKE, M., “The Morality of Remote Warfare: Against the Asymmetry Objection to Remote Weaponry”, en *Political Studies*, vol. 64, n. 1, 2016,

que, retomando de nuevo la discusión planteada en otro apartado anterior –de quién debe de ser considerado combatiente– difícilmente podremos determinar que se consideran soldados personas desarmadas o fuera de servicio.

A pesar de estas críticas, las principales ventajas en la utilización de drones son las siguientes: mayor transparencia a la hora de determinar las responsabilidades³⁹; la posibilidad de que diversos expertos analicen la toma de decisiones, de forma más meticulosa que un piloto de avión, sobre el ataque de objetivos⁴⁰, entre otras. Empero, no creemos que sean afortunadas estas matizaciones ni las restantes que propone la doctrina. En lo relativo a la primera de las citadas “ventajas” se podrían establecer mecanismos con el propósito de depurar responsabilidades, siempre de los mandos superiores. En lo referente a la segunda de ellas, en la mayoría de las ocasiones los que se despliegan, soldados rasos o pilotos, sobre el territorio no toman las decisiones ellos, sino que viene planificadas por las estrategias de sus mandos superiores o de expertos, es decir, los soldados de campo son meros ejecutores.

En todo caso, en los últimos años, ha habido una expansión -de manera exponencial- en la utilización de drones. En ocasiones, se ha combatido casi exclusivamente con ellos, por parte de Estados Unidos (una de las principales potencias globales). Precisamente por este motivo parece bastante difícil aprobar, a diferencia de lo que sucede con las armas químicas o biológicas, una regulación prohibitiva o que limite la utilización de drones a nivel internacional. En definitiva, su empleo únicamente sería justo si se llevara a cabo en forma de juego, lo que parece una utopía. En

pp. 90-105.

³⁹ BUCHANAN, A. y KEOHANE, R.O., “Toward and Drone Accountability Regime”, en *Ethics & International Affairs*, vol. 29, n. 1, 2015, pp. 15-37.

⁴⁰ JANG, H. D., “The Lawfulness of and Case for Combat Drones in the Fight Against Terrorism”, en *National Security Law Journal*, vol. 2, n. 1, 2013, pp. 1-30.

otras palabras, que la guerra se realizara exclusivamente con drones por parte de los beligerantes.

Por último, deberíamos tener en cuenta la irrupción de armas o sistemas automatizados, que se definen del siguiente modo: "... aquel que puede funcionar de manera autónoma e independiente, aunque para desplegarlo o dirigirlo se requiera la intervención inicial de una persona..."⁴¹. Como, por ejemplo, municiones con espoleta equipadas con sensor, entre otros. O también la aparición de sistemas de armas autónomos: "...aquel que puede captar o adaptar su funcionamiento según la variación de las circunstancias del entorno en el que es desplegado..."⁴². Estos nuevos instrumentos no tienen capacidad de distinción entre los objetivos militares o civiles ni disponen de destrezas para evaluar si un ataque cumple con el requisito de proporcionalidad o no.

E) BREVE MATIZACIÓN FINAL

La proporcionalidad, en un sentido amplio -no limitándola al balance entre vidas perdidas y vidas salvadas en un momento inicial- también debería de considerar la propagación de enfermedades, de hambre, miseria, desnutrición.⁴³ Finalizada la guerra y con el transcurso del tiempo ésta puede provocar más muertes por estas consecuencias indirectas de la misma. En definitiva, consideramos que todos los daños, presentes y futuros, que conlleva

⁴¹ Comité Internacional de la Cruz Roja, *El derecho internacional humanitario y los retos de los conflictos armados contemporáneos*, octubre de 2011, p. 44. (disponible en: <<https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/red-cross-crescent-movement/31st-international-conference/31-int-conference-ihl-challenges-report-11-5-1-2-es.pdf>>; última consulta: 16/01/2021)

⁴² *Ibidem*, p. 45.

⁴³ HAQUE, A.A., "Proportionality in War", en LAFOLLETE, H., (ed.), *The International Encyclopedia of Ethics*, Blackwell - John Wiley & Sons, London, 2013, pp. 1-2.

un conflicto bélico en el contexto actual no podrán ser compensados a las ventajas derivadas de emprender una guerra. Una vez se desencadena el conflicto armado los dirigentes de las acciones bélicas no se paran a reparar si el criterio de proporcionalidad se cumple, sino que su único objetivo resulta ser la victoria sobre el adversario. Además, como señala Kolko, cualquier campaña puede quedar fuera de control y, en consecuencia, causar un poder de aniquilación no previsto y desmesurado, como se ha demostrado a lo largo del siglo XX⁴⁴. Es por ello, que es mejor no jugar con fuego, ya que existe una gran probabilidad que el criterio de proporcionalidad no se cumpla.

IV. CIBERGUERRA

Como se ha comentado KALDOR, en el año 2001, introdujo nuevas tipologías de guerras, pero se dejó por definir las ciberguerras que posiblemente sean más relevantes, que las que abordó, por sus consecuencias destructivas tanto en infraestructuras físicas como por pérdidas de vidas humanas. Así, la ciberguerra, en ocasiones, tiene una traslación de lo virtual a la realidad: presas, trenes, centrales nucleares, aeropuerto... En general, las infraestructuras críticas pueden verse controladas remotamente y ocasionar más daños que cualquier arma existente tradicional. Efectivamente, una central nuclear podría llegar a ser una bomba atómica a disposición del atacante virtual o una planta de potabilización de agua podría ser manipulada informáticamente para causar muertes.

La división tradicional o clásica de los ejércitos se suele hacer según el campo de batalla: aire, tierra y mar. No obstante, la irrupción del ciberespacio hace necesaria la inclusión de un nuevo escenario en el que pueden tener lugar o desarrollarse los conflictos de una envergadura más relevante que las guerras tradicionales.

⁴⁴ KOLKO, G., *El siglo de las guerras. Política, conflicto y sociedad desde 1914*, trad. de Gómez, V. y Ibáñez, V., Barcelona, Paidós, 2005, p. 102.

En este nuevo escenario virtual las fronteras entre Estados no se encuentran delimitadas y, hasta hace relativamente poco, era un lugar ajeno a los militares (tienen presencia predominante de población civil). Es más, no únicamente ha aparecido un nuevo campo de batalla, sino también nuevas armas en el campo de batalla. Ante su surgimiento o posible desarrollo de otras armas, teniendo en consideración que se encuentran en constante evolución, se les aplicaría cláusula Martens, art. 36 del Protocolo Adicional I de los Convenios de Ginebra,⁴⁵ para su posible prohibición.

Muchos Estados han ido introduciendo en sus estructuras militares personal para estar preparados y con la finalidad de hacer frente a esta amenaza.⁴⁶ Algunos autores, sin embargo, critican el escaso avance de la contrainteligencia en esta materia. Por lo que, van a tener, los Estados, que enfrentarse, en el corto plazo, a serios ciberataques que afecten a las infraestructuras críticas⁴⁷.

⁴⁵ Instrumentos de Ratificación de los Protocolos I y II adicionales a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales y sin carácter internacional, hechos en Ginebra el 8 de junio de 1977 (BOE 26/7/1989).

Concretamente, el art. 36, relativo a nuevas armas, establece: “Cuando una Alta Parte contratante estudie, desarrolle, adquiera o adopte una nueva arma, o nuevos medios o métodos de guerra, tendrá la obligación de determinar si su empleo, en ciertas condiciones o en todas las circunstancias, estaría prohibido por el presente Protocolo o por cualquier otra norma de derecho internacional aplicable a esa Alta Parte contratante.”

⁴⁶ En España el 19 de febrero de 2013 se crea el Mando Conjunto de Ciberdefensa por Orden Ministerial 10/2013. Entre los cometidos que desarrolla esta unidad, dependiente del Estado Mayor de Defensa, se encuentra: “Ejercer la respuesta oportuna, legítima y proporcionada en el ciberespacio ante amenazas o agresiones que puedan afectar a la Defensa Nacional.”

⁴⁷ CARO BEJARANO, M.J., “Alcance y ámbito de la seguridad nacional en el ciberespacio”, en *Ciberseguridad, retos y amenazas a la seguridad nacional en el ciberespacio*, en Joyanes Aguilar, L., (coord.), IEEE, *Cuadernos de Estrategia*, n. 149, 2011, p. 79.

Concretamente asevera: “Las medidas de seguridad actuales se han mostrado

Esperemos que sin efectos graves sobre las personas o el entorno natural. Lo que bien cierto es que, cuando se produzca el primer acontecimiento bélico de gran envergadura en el ciberespacio, los diversos Ministerios de Defensa a escala global intensificarán su capacidad de hacer frente a esta nueva realidad, a excepción de los países que cuenten, desafortunadamente, con menos recursos económicos y tecnológicos. Este último aspecto matizado por si el Estado atacado puede responder -de no resultar totalmente aniquilado.

En la actualidad, no se ha producido ningún ataque que nos permita hablar propiamente de ciberguerra de una gran envergadura, aunque sí que se han producido ataques puntuales que han interrumpido servicios no esenciales, en ningún caso infraestructuras críticas de forma grave. Así, se ha producido algún robo de información o bloqueo temporal ⁴⁸ o se ha atacado, con el virus Stuxnet (gusano informático), a las centrifugadoras de uranio de la central nuclear de Natanz -sita en Irán- en el año 2010, sin tener que lamentar pérdidas de vidas humanas ni tampoco se liberó material radiactivo al medio natural. ⁴⁹ No obstante, los ejércitos de todo el mundo se encuentran preparándose para los previsibles incidentes o guerras en la red. Como señala BROOKES, China se ha percatado que no puede combatir a Estados Unidos en una guerra convencional sin grandes costes. Por ello, está desarrollando

inadecuadas contra las avanzadas ciberarmas que han evolucionado en pocos años.”

⁴⁸ SÁNCHEZ MEDERO, G., “Ciberterrorismo: la guerra del siglo XXI”, en *El Viejo Topo*, n. 242, 2008, pp. 15-24.

⁴⁹ AYESTARAN, M., “Apuntan a Israel como autor del ciberataque a una central nuclear de Irán” *ABC*, 11 de abril de 2011 (disponible en: <https://www.abc.es/internacional/abci-planta-nuclear-irani-sufre-fallo-electrico-y-teheran-achaca-acto-terrorista202104111801_noticia.html?ref=https:%2F%2Fwww.google.com%2F>; última consulta: 10/05/2021).

Nota adicional: aunque ciertamente dudamos que se pueda fijar la identificación de la responsabilidad del incidente nuclear, con absoluta seguridad o certeza.

nuevas herramientas técnicas, en el terreno digital, que le permitan la superioridad considerable frente a los Estados Unidos en este campo.⁵⁰

Por otra parte, el predominio miliar por parte de EE. UU., en la invasión de Irak, impulsó a que los terroristas encontraran un refugio en el ciberespacio para la lucha contra el mundo occidental.⁵¹ La utilización de la red está sirviendo para el reclutamiento y para buscar minar la moral de la población y los gobernantes de los Estados democráticos. Más aún, si tenemos en consideración que la determinación de la identificación del atacante no resulta sencilla ni tampoco parece fácil discriminar si nos encontramos ante una ciberguerra o hechos delictivos aislados en el ciberespacio.

En lo relativo a quién deberíamos tratar como combatiente, Bermejo García y López-Jocoise apuestan por considerar que, tanto los piratas informáticos como los grupos no militares que lleven a cabo operaciones en el ciberespacio, se les pueda definir como “grupos armados organizados”. Esto sería así, si se cumplen tres requisitos de forma simultánea al mismo tiempo y de forma inseparable: nexo de beligerancia, intensidad del daño y causalidad directa⁵². Además, Ruys ha apuntado que deberían de recuperar el estatuto de civiles una vez han cesado su actividad y, en consecuencia, no podrían ser atacados.⁵³ Estos grupos de civiles,

⁵⁰ BROOKES, P., “Contrarrestando el arte de la guerra informática”, en *Grupo de Estudios Estratégicos*, n. 2.011, 2007, (disponible en: <<http://www.gees.org/articulo/4637/>>; última consulta 12/02/2021).

⁵¹ ADHAMI, W., “La importancia estratégica de Internet para los grupos armados insurgentes en las guerras modernas”, en *International revue of the Red Cross*, n. 868, 2007, p. 306.

⁵² BERMEJO GARCÍA, R. y LÓPEZ-BERMEJO, E., *La ciberseguridad a la luz del Ius ad Bellum y el Ius in Bello*, Pamplona, EUNSA, 2020, pp. 154-166.

⁵³ RUYS, T., “License to kill? State-sponsored assassination under international law”, en *Revista de Derecho Militar y de Derecho de Guerra*, vol. 1-2, n. 44, 2005, pp. 28-30.

a nuestro parecer, se les debería de considerar como no civiles si intentan afectar a las estructuras, democráticas o dictatoriales, del Estado, tanto directa como indirectamente (por ejemplo, si intentan conseguir recursos económicos mediante la delincuencia en el ciberespacio, para afectar a las instituciones del Estado, en última instancia). Y en cuanto al dinamismo en torno al estatuto civil -que apunta Roys- creemos que carece de sentido, pues no resultan menos culpables una vez que ha cesado esa actividad. Lo que sí que nos parece apropiado es la matización de no atacarles y detenerlos, eso sí, si es posible identificarlos y llegar hasta ellos.

Antes de concluir, hemos de indicar que en lo que respecta a la relación entre al *ius ad bellum* y las ciberguerras le sería aplicable la prohibición del uso de la fuerza, pues se encuentra prohibida (art. 2.4 de la CNU), salvo dos excepciones: autorización del Consejo de Seguridad o legítima defensa del Estado.

En síntesis, de todo lo expuesto en este apartado, la ciberguerra refuerza la idea que, de seguir expandiéndose y alcanzar su mayor apogeo, las terribles consecuencias sobre las vidas de las personas civiles pueden llegar a ser incluso superior que en las guerras tradicionales, produciéndose la más absoluta negación del *ius in bello* bajo estas premisas. Así, la separación en el espacio virtual entre la población civil y población combatiente y la no afectación de la guerra a la población civil no se sostiene ante la ciberguerra.

V. CONCLUSIONES FINALES

Primera: Como afirma Parker “todas las culturas desarrollan su propia manera de hacer la guerra”⁵⁴. Ahora bien, las formas y los condicionantes analizados en los que se desarrolla la guerra nos hace sostener que no existe un entorno para que se cumplan los

⁵⁴ Parker, G., *Historia de la guerra*, Madrid, Akal, 2010, p. 7.

requisitos de la guerra justa. Esto es así tanto teniendo en consideración el *ius in bello* como el *ius ad bellum*.

Segunda: Se constata que la distinción entre combatientes y no combatientes en la actualidad es muy difícil de defender, al igual que el principio de proporcionalidad, por todos los motivos expuestos. Ambos principios del *ius in bello*.

Tercera: Tampoco puede hablarse de *ius ad bellum* por la tendencia a aplicar la guerra preventiva mientras que la intervención humanitaria no está exenta de problemas por los intereses subrepticios.

Cuarta: El fenómeno terrorista y la ciberguerra -o la combinación de ambos- no hacen más que refutar, nuevamente, la hipótesis de que, en el tiempo presente, no se desarrolla el contexto propicio para el desenlace de una guerra justa, pues no se cumplen, en términos generales, ni el principio de proporcionalidad entre los bienes salvados y los daños provocados por la guerra ni el de discriminación entre combatientes y civiles.

Con todo ello, podemos concluir, de forma general, que, la hipótesis de la que partía esta investigación, la posibilidad del desarrollo de guerras justas hoy en día, la hemos podido rechazar con sólidos argumentos y razones.